

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0317

(Noviembre 22 de 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que la Sra. **YAMILETH HERNANDEZ LUCUARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que mediante Resolución No.0257 de fecha 28 de octubre de 2013, se concede licencia por enfermedad general, a la funcionaria Hernández Lucuara, según formula médica No. 1435300 expedido por el profesional Martha García de la EPS SALUDCOOP, donde certifica que la funcionaria se encuentra hospitalizada por el periodo comprendido entre el 23 al 30 de octubre de 2013.

Que se remite a la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, con diagnostico **K612 ABSCESO ANORRECTAR Y K613 ABSCESO ISQUIORRECTAL** expedida por la EPS SALUDCOOP, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2013, por lo que se hace necesario que en la nómina del mes de noviembre liquidar y pagar las dos terceras partes del salario, por enfermedad general por el tiempo de la licencia.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por treinta (30) días

TOTAL A CANCELAR:

\$ 1.175.760.00

\$ 783.840.00

\$ 783.840.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia por enfermedad general, causada por procedimiento quirúrgico con diagnostico **K612 ABSCESO ANORRECTAR Y K613 ABSCESO ISQUIORRECTAL**, a la **YAMILETH HERNANDEZ LUCUARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, contados a partir del 01 al 30 de noviembre.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$783.840.00)**, a favor de la Sra. **YAMILETH HERNANDEZ LUCUARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.477.223, en la nómina del mes de noviembre de 2013, atendiendo a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se expida por parte de la IPS SALUDCOOP, el certificado de incapacidad se proceera al recobro respectivo, donde está cotizando el funcionario en salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva